



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA
Asociación Creando Huellas

1. Introducción

Las ONG están en una situación de permanente vigilancia debido tanto a las características de la población con la que desarrollan sus actividades como al origen de los fondos públicos y privados que se obtienen para sus fines.

Cada vez son más las ONG que deciden adoptar de forma voluntaria un código ético y de conducta que permite a la sociedad conocer de primera mano todo lo necesario al funcionamiento y posicionamiento de la entidad.

En la Asociación CREANDO HUELLAS hemos querido transmitir esa seguridad y transparencia a nuestro trabajo para facilitar una visión más clara y global de nuestra forma de ser y pensar.

Este código es simplemente poner por escrito muchas cosas que ya se realizaban así desde hace mucho tiempo pero no viene nada mal refrescarnos y dejar por escrito todo para que no tengamos malos entendidos en el futuro.

Como siempre decimos, es un documento vivo, se irá adaptando a la realidad social y se añadirán factores que no se han tenido en cuenta en su elaboración porque la realidad social cambia y, afortunadamente, nosotros con ella.

2. Principios Orientadores

Aunque no lo parezca, la realidad es que comparando los códigos éticos de muchas ONG en diferentes países, podemos afirmar que existe una base de principios fundamentales universales que son compartidos por la mayoría de ONG. A continuación exponemos algunos de ellos:

a. Responsabilidad, Servicio y Conciencia Pública

Todas las ONG deben contribuir a un bien común para favorecer el desarrollo sostenible, la paz y la justicia social. Debe tener un carácter de servicio por y para los demás, teniendo en cuenta las necesidades individuales y colectivas y siendo crítica, de forma constructiva, con el sistema público de bienes y servicios.

Una ONG debe tener siempre en cuenta que sus actividades van dedicadas a un colectivo integrado por personas que tienen derecho a opinar y decidir. El resto de la sociedad, pese a no participar en las actividades de la entidad puede opinar sobre el trabajo que se realiza por lo que es necesario ser claro y transparente a todos los niveles de gestión para que evitar que se puedan emitir juicios sin conocimiento suficiente de la ONG.

Los fondos públicos y privados recibidos para realizar las actividades de una ONG no debe malgastarse ni usarse para otros fines que los que se acordaron cuando se recibieron, debe tratarse de forma transparente y profesional. Es necesario rendir cuentas oficialmente a la hacienda pública pero también a la sociedad, dejando accesible la información económica de la entidad.

El trabajo de cualquier ONG repercute de manera directa en la percepción pública del resto de ONG por lo que debe siempre tener presente que comparte una gran responsabilidad de cara a la opinión pública de las ONG por parte de la sociedad.

El fin último de una ONG es desaparecer porque no exista demanda de sus servicios y la sociedad esté equilibrada, integrada y no existan desigualdades entre sus individuos o grupos. Una ONG no debe mantener desigualdades para favorecerse, debe tratar siempre de cambiar el sistema para mejorar el día a día de las personas con las que trabaja.

b. Cooperación más allá de cualquier frontera

Al igual que los individuos, las ONG presentan características que las diferencia a unas de otras. Estas diferencias deben unir a las ONG y crear alianzas más allá de aspectos religiosos, culturales, raciales, etc... Deben mostrar un carácter de unión, crear relaciones éticas y cooperativas, fomentar el trabajo en red y luchar por mostrar a la sociedad que se puede aprovechar las diferencias como algo positivo en el día a día ya que, en el fondo, hay objetivos comunes mucho más fuertes que nos unen.

c. Derechos Humanos y Dignidad

Según se indica en la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Art. 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 16.- La familia es la unidad grupal natural fundamental de la sociedad que promueve los derechos humanos y la dignidad humana.

En la Asociación CREANDO HUELLAS defendemos el concepto de familia como algo dinámico y variable, defendemos que hay tantos tipos de familias como de individuos y creemos que el nombramiento como tal y la composición de las mismas queda en mano de sus componentes y no en la de una institución pública y/o privada.

Una ONG debe respetar y defender los derechos humanos teniendo en cuenta que son iguales para todo el mundo independientemente de sus características socioeconómicas. Del mismo modo se debe tener un concepto amplio y moderno de los conceptos sociales, adaptando en todo caso la normativa a la realidad y no al revés.

Una ONG debe reconocer que toda persona nace libre e igual en dignidad. Debe ser respetuosa con los valores morales, religiosos, costumbre, tradiciones y culturas de las comunidades a las que sirven y evitar que las libertades de unos se conviertan en las prisiones de otros.

d. Libertad Religiosa

Según se indica en la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Art. 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Una ONG debería respetar la libertad religiosa en todo momento y que este aspecto no sea una barrera de entrada en la misma.

e. Transparencia y Responsabilidad

La gestión de la ONG trasciende la mera rendición de cuentas e implica responsabilidad social de la información contable, financiera y administrativa.

Toda ONG debe ser abierta, transparente y honesta en relación a su composición, gestión y procedencia de sus fondos.

Debe ser transparente en todos los contactos con el gobierno, el público, los donantes, asociados, beneficiarios y demás partes interesadas.

Debe también facilitar información relativa a su composición de la Junta Directiva así como de la organización interna de la misma.

f. Veracidad y Legalidad

Una ONG debe ser honesta y veraz en sus acuerdos, con sus donantes, beneficiarios de sus proyectos, el personal a cargo, los miembros, las organizaciones asociadas, el gobierno, y el público en general, y debería respetar las leyes de cualquier jurisdicción en la cual actúe.

Una ONG debe proporcionar información segura y precisa, ya sea en relación a si misma y sus proyectos, o en relación a cualquier individuo, organización, proyecto, o legislación a la que se oponga o que la tenga en discusión

Debe cumplir con sus obligaciones bajo las leyes de la nación en la cual se han organizado sus trabajos, y debe oponerse con fuerza y no estar dispuesta a asociarse con la corrupción, soborno, y otras actitudes financieras impropias o ilegales, denunciando cuando tenga conocimiento de alguna actuación ilícita o ilegal.

Debe tener una política para su personal así como para sus voluntarios a la hora de aportar confidencialmente evidencia a su cuerpo de gobierno por la conducta equivocada de alguien asociado con la organización.

Debe también conocer todas las obligaciones legales en los países donde están organizados sus trabajos. Tal obligación debe incluir leyes de incorporación, legislación de recaudación de fondos, principios de empleos con igualdad de oportunidades, niveles de sanidad y seguridad adecuados, reglas de privacidad, legislación de marcas registradas, el tema de copyright, y cosas por el estilo.

Así mismo, debe tener acciones correctivas rápidas en caso de descubrir conductas erróneas dentro de su personal, cuerpo de gobierno, voluntarios, contratados y asociados.

3. Integridad de la ONG

Es fundamental para el carácter de cada ONG sea sin fines de lucro, no-gubernamental, organizada, independiente, con auto-gobierno y voluntaria.

a. Sin Fines de Lucro

- SIN FINES DE LUCRO - La ONG debe organizarse y operar como una organización sin fines de lucro. Cualquier sobrante generado de sus operaciones solo ha de ser utilizado para ayudar a la organización a cumplir con su misión y objetivos. Ninguna parte de las ganancias netas de la ONG ha de distribuirse en beneficio de directores, dirigentes, miembros o empleados de la organización, o de cualquier persona privada.
- COMERCIO – La ONG no debe comportarse como un negocio ya que su forma de trabajar son diferentes en su base.

b. No-Gubernamental

- NO-GUBERNAMENTAL - La organización no debe formar parte, ni ser controlada por ningún gobierno o agencia inter-gubernamental.
- POLITICAMENTE INDEPENDIENTE - La organización deberá actuar en forma independiente y no estar alineada o afiliada en forma rígida a ningún partido político, aunque si puede compartir principios políticos o causas legislativas comunes, dentro de los límites de su misión, o poseer declaraciones de propósitos y estructura legal afín. El hecho de ser no-gubernamental no significa que una ONG tenga prohibido realizar actividades políticas y legislativas, sólo que debe involucrarse dentro del límite de su misión y declaración de propósitos.

c. B. Organizada

- CARACTERISTICAS DE LA ORGANIZACION - La ONG debe tener estatutos, una junta directiva u órgano de gobierno, directores, reuniones regulares y actividades.
- CARTA ORGANICA O DOCUMENTO ORGANICO - Los documentos de la organización deberán definir claramente la misión, objetivos y estructura directiva, derechos y obligaciones de los miembros, y, de ser necesario, reglas de procedimiento.
- RECONOCIMIENTO LEGAL – Toda ONG debe tratar de cumplir la normativa vigente en materia de organizaciones sin ánimo de lucro salvo en los casos en los que la normativa vaya en contra del espíritu de ayuda a los demás, la libre expresión y la libre elección.

d. Independiente y Auto-Gobernada

- INDEPENDIENTE - La organización debe ser independiente. Su visión, políticas y actividades no deberán ser determinadas por alguna corporación con fines de lucro, benefactor, gobierno, funcionario gubernamental, partido político o por otra ONG.

- **AUTO-GOBERNADA** - La organización deberá autogobernarse en forma autónoma, según la estructura gubernativa que haya seleccionado para sí misma. Deberá estar equipada para controlar sus propias actividades.

e. Voluntaria

- **PRINCIPIOS Y VALORES VOLUNTARIOS** – Las ONG son creadas por iniciativa privada, como resultado de acciones voluntarias de individuos que libremente escogen llevar a cabo preocupaciones o intereses compartidos.
- **CONTRIBUCIONES DE LOS VOLUNTARIOS** – Para alcanzar su misión y objetivos, la organización ha de tener significativas contribuciones de los voluntarios y defender el voluntariado como forma de inclusión y colaboración social.
- **VOLUNTARISMO DE LA JUNTA DIRECTIVA** – Los miembros de la Junta Directiva no podrán recibir contraprestación económica alguna por el desarrollo de sus cargos.

4. Misión y Actividades

La misión de una ONG es su razón de ser, es el por qué se ha creado y qué espera conseguir. Tiene la obligación de identificar y articular claramente su misión. Esta misión correctamente definida debería servir como base y estructura o marco de referencia de todas sus actividades. La ONG debe ser diligente y eficaz en la gestión de sus recursos para cumplir su misión.

a. Misión

- **DECLARACION FORMAL** - La organización deberá realizar un estatuto formal y breve de su misión a través de una declaración escrita, que ha de ser aprobada por el cuerpo directivo de la ONG.
- **JUNTA DIRECTIVA** - Cada miembro de la Junta Directiva deberá entender y apoyar plenamente la misión de la organización.
- **DISPONIBILIDAD PUBLICA** – La misión de la ONG deberá estar a disposición de todos los dirigentes, miembros, personal, socios, donantes, beneficiarios del programa y del público en general.
- **EVALUACION** - La misión de la ONG deberá ser revisada periódicamente, para determinar si aun es relevante.

b. Actividades

- **CONSISTENTES CON LA MISION** – Todas las actividades de la entidad deben estar encaminadas a cumplir la misión establecida para la entidad.
- **EFFECTIVAS Y EFICIENTES** - Los programas de la organización trabajarán de forma efectiva y eficiente para lograr llevar a cabo su misión.
- **RETROALIMENTACION** - La organización deberá recabar siempre en sus actividades la opinión de los participantes para poder evaluar de forma objetiva su contenido y desarrollo.
- **PROFESIONALIDAD** - La organización deberá llevar a cabo sus actividades de forma profesional.

5. Gobernabilidad

Una estructura de gobernabilidad efectiva y un cuerpo directivo comprometido fuerte y activo es crucial para dar confianza a una entidad. Una ONG debe ser democrática en todos sus procesos y dar voz a las minorías que se encuentren representadas en su estructura interna.

a. Estructura de Gobernabilidad

- **PLAN DE GOVERNABILIDAD** – La ONG deberá establecer un plan de gobernabilidad que permita el mejor cumplimiento de su misión, y refleje los valores centrales y los niveles culturales de la organización.
- **DOCUMENTOS ORGÁNICOS** – La entidad debe dejar por escrito todos los acuerdos que adopte y en sus estatutos y régimen interno se deben indicar todos los aspectos que afecten a su misión y funcionamiento.

b. Estructura de la Junta Directiva

- **RECURSOS DEL DIRECTORIO** – La Junta Directiva de la ONG estará conformado por individuos comprometidos con la misión de la organización, quienes dispondrán de su tiempo y energía actuando como voluntarios para llevar a cabo la misión, y serán capaces de ofrecer considerables contribuciones para la organización.
- **POLÍTICAS SOBRE PAGO DEL PERSONAL** – La organización deberá dar a conocer las condiciones salariales de la entidad, indicar el convenio al que se adscriben y mostrar las tablas salariales aplicadas.
- **DIVERSIDAD** – La Junta Directiva debería tener una amplia representación, reflejando la diversidad de electores de la ONG. La ONG puede aumentar la participación de los miembros de varias distancias geográficas si las

reglamentaciones, y las leyes locales o nacionales, permiten las reuniones por vías tecnológicas tales como las tele conferencias.

- GRATUIDAD – La Junta Directiva ejercerá sus funciones sin recibir contraprestación económica alguna. Podrán recibir el importe de los gastos en los que tengan que incurrir para realizar sus funciones.

c. Responsabilidades de la Junta Directiva

- DECLARACIÓN DE LA MISIÓN- Deberá establecer y revisar la misión de la entidad y la forma de desarrollarla.
- PROGRAMAS Y CONFORMIDAD – Debe aprobar y dar su conformidad a las actividades y proyectos desarrollados, velando por su conformidad, afectividad y eficiencia para con la misión.
- RECURSOS – Debe asegurarse que la organización tiene los recursos apropiados para cumplir con la misión.
- PRESUPUESTO ANUAL Y RECAUDACION DE FONDOS – Debe aprobar el presupuesto anual y participar activamente en el proceso de la recaudación de fondos.
- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS - Debe administrar los recursos efectivamente y proveer imprevistos relacionados con los requisitos legales y fiduciarios.
- PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA – Debe participar activamente con el personal en el proceso de planificación estratégica a corto y largo plazo, esto incluye las metas y objetivos definidos.
- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA – Debe aprobar el código de ética y conducta para la ONG y asegurarse que la organización está en conformidad con este código.
- EMBAJADORES PARA LA ONG – Los miembros de la Junta Directiva deben servir como embajadores para la organización, articulando su misión, logros y metas al público, y acumular apoyos para la organización.

d. Conducta de la Junta Directiva

- REUNIONES – La Junta Directiva tiene que reunirse con la frecuencia que sea necesario para llevar a cabo de forma total y adecuada los asuntos de la organización. La Junta Directiva debería reunirse al menos, cuatro veces al año, o en forma combinada contando las reuniones de la Junta Directiva.. Si las reuniones “cara a cara” no son requisitos obligatorios de las leyes nacionales, locales o de los documentos orgánicos, las tecnologías en comunicación pueden ayudar a realizar reuniones frecuentes.

- **ACTAS** - Las actas de cada reunión de la Junta Directiva tienen que ser elaboradas y distribuidas a cada miembro y archivadas para futura referencia. Las actas también deberán estar disponibles para los miembros de la asociación, funcionarios, personal y público en general, con la excepción de las discusiones relacionadas con la evaluación y la información confidencial del personal.
- **RESPONSABILIDAD POR CONDUCTA** – La Junta Directiva deberá ser responsable por su propia conducta.

e. Conflicto de Intereses

- **LOS MEJORES INTERESES DE LA ONG** – Los miembros de la Junta Directiva pondrán las metas de la organización antes que las metas personales, y pondrán los mejores intereses de la organización, por encima de los deseos individuales.
- **INDEPENDENCIA** – Los miembros de la Junta Directiva deben ser independientes en todos los temas tratados. En caso de existir un conflicto de intereses, deberá abandonar la reunión y no votar en los temas en los que se vea involucrado.
- **PUBLICIDAD** – En el caso de que exista un conflicto de intereses, debe reflejarse en el acta de la sesión e indicar el motivo de dicho conflicto así como de las medidas adoptadas para eliminar el conflicto de intereses

6. Recursos Humanos

Un personal responsable, capaz y comprometido es vital para el éxito de una ONG. La base para esto es una política efectiva de recursos humanos. Estas políticas deben dirigirse tanto a empleados como a los voluntarios.

Una ONG debe buscar personal calificado, ofrecerles su propio entrenamiento y supervisión, tratándolos con imparcialidad y equidad, además de suministrarles los medios para su desarrollo y crecimiento individual. Por otra parte, toda ONG debe tener la expectativa de que tanto los empleados como los voluntarios mantengan niveles elevados tanto en lo profesional como en su conducta personal, asegurándose de que utilicen la información y los recursos financieros de forma responsable y evitando los conflictos de intereses.

a. Responsabilidades de la ONG

- **PERSONAL CAPAZ Y RESPONSABLE** – La organización buscará que los empleados y los voluntarios sean capaces y responsables y que se comprometan con la misión de la organización.

- **CONDICIONES DE TRABAJO Y ENTRENAMIENTO** – La organización deberá proveer un entrenamiento adecuado y orientación para el personal nuevo, y les suministrara unas condiciones de trabajo convenientes.
- **POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS ESCRITAS** – Si la organización cuenta con un personal de 10 o más personas, tiene que tener políticas de recursos humanos implementadas por escrito (algo así como un manual para el empleado) para el personal, donde habrá de incluir los aspectos básicos del trabajo (beneficios, días de vacaciones, baja por enfermedad, etc.) y otras políticas fundamentales como la confidencialidad de la información, políticas de los ordenadores (uso de los recursos de los ordenadores para el trabajo personal, la propiedad de los recursos informáticos), una política específica en cuanto al tema de drogas y alcohol, el conflicto de intereses, y los procedimientos para objeciones y quejas. Si la organización tiene un personal que no llega a diez individuos, se fomenta el tener políticas de recursos humanos por escrito para el personal.
- **DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL PERSONAL** – La organización deberá dar oportunidades al personal para su desarrollo y crecimiento individual, y fomentar una atmósfera donde prime el aliento de parte de los supervisores para con el personal, centrándose en el crecimiento personal del staff.
- **JUSTICIA Y DERECHOS** – Todo el personal ha de ser tratado con justicia y equidad, y como individuos con derechos ser honrados y defendidos. Sus derechos a la libertad de asociación, conciencia y expresión deben ser respetados y protegidos.
- **CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA** – A cada miembro del personal se le deberá suministrar un código de ética y/o Conducta de la ONG, y cualquier política por escrito sobre los recursos humanos.
- **RESPONSABILIDAD** – El personal será alentado y guiado para mantener un alto nivel profesional y de conducta personal, y asumir responsabilidad personal y profesional por sus acciones y decisiones.
- **CONFIDENCIALIDAD** – Se proveerá guía al personal con acceso a la documentación oficial o a la información referente al mantenimiento de la integridad y la confidencialidad, así como la privacidad de tal información para proteger a cualquier individuo involucrado.

b. Conflicto de Intereses

- **POLITICA ESCRITA** – Se debe suministrar al personal que tiene poder de decisiones una declaración escrita sobre como manejar potenciales conflictos de intereses. Lo ideal es que esta declaración sea firmada por cada individuo en el momento del inicio del plazo de su servicio para con la ONG y luego periódicamente.

- **DIVULGACION** – Cada dirigente deberá informar sobre cada afiliación institucional que tenga y que posiblemente pueda involucrarle en un conflicto de intereses.
- **REGALOS** – La ONG deberá establecer una política en relación a los regalos para los miembros del personal, de tal forma que sea necesario rechazar regalos significativos conectados con su posición, o transferirlos hacia la organización.
- **USO DE LA POSICION PARA BENEFICIO PERSONAL** – Los miembros del personal deberán abstenerse de usar su posición oficial, tanto los voluntarios como los empleados, para asegurarse algún privilegio especial, ganancia o beneficio para ellos mismos.
- **PRESTAMOS** – Si la organización ha previsto realizar prestamos al personal, debe existir una política que describa como se han de operar los prestamos y todos los prestamos serán informados al cuerpo directivo.
- **LOS MEJORES INTERESES DE LA ONG** – Empleados y personal deberían poner las metas de la organización por encima de las metas personales, poniendo el mejor de los intereses del programa completo por encima de los deseos individuales.

7. Confianza Pública

La confianza es el elemento vital de una ONG. Para mantener y desarrollar la confianza, cada ONG debe exhibir una contabilidad publica genuina y transparente y debe ser honesta en la información que ponen a disposición pública.

a. Información publica sobre la ONG

- **EXACTITUD Y PUNTUALIDAD** – La información suministrada sobre la organización para los donantes, miembros, clientes, personal y público en general deberá ser exacta y en tiempo.
- **INFORME ANUAL** – Por lo menos anualmente, la organización deberá preparar y hacer disponible al público sus programas y servicios, y proveer acceso público de los informes apropiados de sus programas y servicios.
- **INFORMACION FINANCIERA** – La ONG deberá preparar un informe anual que hará disponible al público con la información financiera básica sobre la organización, incluyendo las fuentes de sus fondos, el uso de esos fondos, el porcentaje de los fondos utilizados en servicios y programas, las actividades de administración y la recaudación de fondos; así como cualquier compensación que se haya suministrado al cuerpo directivo. La ONG también deberá proveer el acceso público a los registros financieros apropiados.

- LISTADO DEL CUERPO DIRECTIVO Y FUNCIONARIOS – La organización deberá proporcionar los nombres de las personas que conforman el cuerpo directivo y el personal de administración, así como dar a publicidad cualquier cambio de su junta directiva, y proporcionar el acceso de algunas actas apropiadas de las reuniones de su junta directiva.
- ASOCIACIONES – La organización deberá elaborar y proporcionar en tiempo y en forma, y de manera adecuada la información sobre cualquier asociación u otros emprendimientos conjuntos que haya establecido.
- CONFIDENCIALIDAD – La organización deberá mantener la confidencialidad de la información personal del equipo de trabajo, clientes y demás, a menos que estos individuos renuncien a este derecho, o que la información sea solicitada por vías legales.
- COMPARACION – La organización se describirá a si misma en términos de sus propios méritos, sin desprestigiar los méritos de las demás ONG. Los comunicados referentes a otras ONG no se deben elaborar con el propósito de sacar un beneficio para si misma, a expensas de otra.
- CANAL DE COMUNICACIONES – La organización deberá proveer un canal de comunicación para el público que deseara investigar lo referente a la ONG y a sus actividades.
- DIVULGACION – La ONG asignará por lo menos a una persona para asegurarse de que la organización este actuando en conformidad con las leyes nacionales y locales, en lo referente a la divulgación de información al público.

b. Apoyo Público

- EXACTITUD Y EN CONTEXTO – La información que la organización elija para divulgar a los medios de comunicación, creadores de opinión o política y para el público deben ser exactas y presentadas en un contexto adecuado. Esto incluye información presentada por la ONG con respecto a cualquier legislación, política, personal, organización, o proyecto al que se oponga, que apoye, o que está debatiendo. Las proyecciones de futuro o de largo plazo deben presentarse claramente como eso, y no como hechos.
- DECLARACIONES VERBALES Y ESCRITAS – La organización tendrá claras directivas y procesos de aprobación para la emisión de las declaraciones verbales y escritas.
- DIVULGACION TENDENCIOSA – La organización presentará la información de forma imparcial y de manera no-tendenciosa. Donde exista una posible tendencia inevitable o inherente, debe ser expuesta.

- **AUTORIDAD PARA LAS DECLARACIONES** – Las declaraciones de una ONG deben reflejar su autoridad vigente. Una ONG de membresía puede ser capaz de representar a sus miembros, si tal rol está previsto en la carta orgánica y las opiniones de esta membresía están determinadas por medios adecuados. Una ONG de beneficio público no asumirá en forma inapropiada la autoridad de la comunidad a la que sirve.

8. Legalidad y Finanzas

Las ONG deben tener procedimientos apropiados financieros y legales y salvaguardas en orden, no sólo para permanecer dentro del marco legal, sino también como la medida de una organización sana y asegurar a sus donantes, miembros y público en general que todas las inversiones de la organización son confiables y usadas en forma correcta.

Las ONG deben emplear procedimientos financieros internos seguros, mantener sus informes económicos cuidadosamente, y poner a disposición del público las declaraciones financieras. También deberían tener una revisión periódica de sus registros financieros, llevada a cabo por auditores calificados que puedan certificar que la organización esta operando legalmente y en conformidad con las prácticas contables generalmente aceptadas. Las ONG deben ser diligentes en actuar en conformidad con las leyes aplicables, sean federales, estatales o locales.

a. Transparencia financiera y responsabilidad

- **RESPONSABILIDAD FISCAL** - Los miembros del cuerpo directivo mantienen en última instancia la responsabilidad fiscal por la organización y han de entender los requerimientos o deberes de informar sobre las actas económicas o declaraciones financieras de la organización.
- **PRESUPUESTO ANUAL** - El presupuesto anual de la organización tiene que ser aprobado por la Junta Directiva, y tiene que esbozar una proyección de gastos para las actividades programadas, recaudación de fondos y administración. La ONG tiene que operar en conformidad con este presupuesto.
- **DECLARACION FINANCIERA INTERNA** - La declaración financiera interna debe ser preparada regularmente y suministrada al cuerpo directivo. Todas y cada una de las variaciones significativas entre el presupuesto de gastos y los desembolsos reales, y entre ingresos presupuestados y reales, han de estar identificadas y explicadas convenientemente por el cuerpo directivo.
- **POLITICAS FINANCIERAS** - La ONG deberá tener políticas financieras establecidas, idóneas para el tamaño de la organización, en lo referente a la recepción y al desembolso de recursos financieros, inversiones de bienes, prácticas adquisitivas,

procedimientos de control interno (tales como políticas para la firma de cheques), y demás.

- **PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO** – Los procedimientos de control interno salvaguardarán a la organización contra una persona con poder de emitir cheques de que lo haga a su favor, requiriendo una firma adicional. Los procedimientos de control interno de la organización deberán servir a modo de salvaguarda ante una persona que pueda tener la capacidad de emitir un cheque por un monto superior a cierta cifra específica e implementará restricciones sobre los cheques extendidos como dinero para cobrar en caja.
- **AUDITORIA** – Si la organización tiene un considerable ingreso anual, la exactitud de los informes financieros estará sujeta a una auditoría realizada por un calificado contable independiente. Las ONG que tengan un total de ingresos de monto reducido tendrán que ser revisadas por un calificado contable. Para las ONG con muy pocos ingresos, producidos internamente, alcanzará con una declaración financiera completa.
- **NIVELES DE PROFESIONALISMO** – La organización se ceñirá a niveles de profesionalidad en los procedimientos contables y auditorías según sea estipulado por las leyes en su nación, y cumplirá con los requerimientos sobre los informes financieros.

b. Acatamiento Legal

- **LEYES Y REGLAMENTACIONES** – Las actividades de la organización, gobernabilidad, y otros asuntos se harán conforme a las leyes y regulaciones normativas de su nación y localidad.
- **REVISION FISCAL** – La organización debe contar con un asesor legal que se encargue de revisar los documentos orgánicos de la ONG para dar fe que estos están en conformidad con las leyes y normativas de regulación existentes, y se encargara de recompensar a los abogados por su servicio prestado en forma apropiada para asegurarse una continua conformidad legal.
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** – La organización debe tener un seguro de responsabilidad civil, si este es confiable y aplicable.
- **REVISION INTERNA** - Periódicamente, la organización debe llevar a cabo una revisión interna en relación a la conformidad con las leyes vigentes. Las regulaciones y sumarios de estas revisiones deberían ser presentados a los miembros de la Junta Directiva.

9. Recaudación de Fondos

A fin de suministrar fondos para poder operar y costear los programas y alcanzar sus objetivos, la mayoría de las ONG deben recaudar fondos fuera de su organización, a través de la búsqueda de apoyo financiero voluntario de fundaciones, corporaciones, donantes individuales, y agencias del gobierno.

Sin embargo, tal apoyo financiero, no es simplemente el movimiento de dinero desde esas fuentes para la ONG. Es una circulación doble, al involucrar valores y obligaciones para con el donante.

a. Principios Generales de la Recaudación de Fondos

- CUERPO DIRECTIVO – El cuerpo directivo debería participar activamente en el esfuerzo de la recaudación de fondos, incluso participando activamente en las solicitudes y en dar contribuciones individuales.
- COHERENCIA CON LA MISION – La organización sólo aceptará fondos que guarden coherencia con su misión, y que no comprometan sus principios fundamentales, y que no restringirán su capacidad de encargarse de asuntos relevantes con total libertad, profundidad y objetividad.
- VERACIDAD – La organización debe ser veraz en todos los asuntos relacionados con la recaudación de fondos y su uso.
- MISION PRIORITARIA – Los programas deberán ser diseñados para satisfacer la misión de la ONG y nunca diseñados simplemente para satisfacer las necesidades de la fuente de financiamiento.
- ACCIONES NO-ETICAS – La organización no debe tolerar cualquier actividad que carezca de ética, como financiar dos veces un solo proyecto, desviar fondos, o destinar fondos para otro fin diferente al que se le dio originalmente y por el cual fueron aprobados, o exagerar los logros obtenidos con los mismos.

b. Solicitud

- SOLICITUD DE MATERIALES – La organización deberá ser cuidadosa para asegurarse de que todas las solicitudes y materiales promocionales son precisos y que representan en forma clara y veraz la misión y los programas de la ONG. Todas las solicitudes tienen que reflejar correctamente el uso planificado por la ONG de los fondos solicitados, y las solicitudes de recaudación de fondos sólo pueden hacer afirmaciones que la organización pueda cumplir. No existirán exageraciones de los hechos u omisión de materiales, ni ningún comunicado o imágenes que pudieran crear una impresión falsa o engañosa.

- **BENEFICIOS POR PAGO DE IMPUESTOS** – La organización garantizará que los donantes recibirán informes precisos, completos y éticos en relación a las implicaciones en los impuestos por potenciales donaciones.
- **PRINCIPIOS PARA LA RECAUDACION DE FONDOS** – La recaudación de fondos se llevara a cabo para el propósito específico de la misión de la ONG, y se hará en forma libre de coerción, de un motivo impropio, de una conducta inapropiada, de una recompensa ilógica, o del hábito de personalizarlos.
- **PROMOCIONES DE VENTAS** – Las promociones de recaudación de fondos que implican venta de productos o servicios, indicarán la duración de la campaña, y la porción real o anticipada del precio de venta, que será a beneficio de la ONG o del programa.
- **PORCENTAJE DE COSTES DE LA RECAUDACION DE FONDOS** – Los costes implicados en la recaudación de fondos deberán mantener cierta relación con los ingresos generados.

c. Uso de fondos

- **USO DE CONTRIBUCIONES** – La organización habrá de garantizar que las contribuciones son usadas como se prometió o se implicó en la petición de recaudación de fondos o para los propósitos intencionados por los donantes.
- **COMPROMISO CON LAS DONACIONES** – Cuando la organización acepta una donación, ayuda económica o beca, entra en un contrato para llevar a cabo las actividades del programa en forma de acuerdo, y tiene responsabilidad ética y moral de honrar ese compromiso.
- **PERMISO DEL DONANTE PARA CAMBIOS** – La organización puede alterar las condiciones de una donación o ayuda económica sólo si obtiene el consentimiento explícito del donante.
- **USO EFECTIVO Y EFICIENTE** – La organización garantizará el uso eficiente y efectivo de las ayudas económicas y contribuciones recibidas.

d. Responsabilidad

- **LOCALIZACION DE GASTOS** – La organización establecerá un sistema organizado para la localización de los gastos de las donaciones recibidas.
- **INFORMES EN TIEMPO** – La organización elaborara informes en tiempo y en forma sobre el uso y la administración de los fondos.

- DECLARACIONES FINANCIERAS – Las declaraciones financieras que se refieran a las donaciones estarán disponibles cuando así lo soliciten las partes interesadas o el donante.

e. Relaciones con el Donante

- RELACIONES CON EL DONANTE – Los directores, administrativos, personal y voluntarios de la organización no deberán explotar ninguna relación con el donante o potencial donante para un beneficio personal o beneficiar a algún pariente, amigo, asociado, colega y demás.
- CONFIDENCIALIDAD – La información privilegiada o confidencial en relación a un donante o donación no debe ser revelada a las partes no autorizadas.
- PRIVACIDAD DEL DONANTE – La privacidad de un donante deberá ser respetada y la ONG debe salvaguardar cualquier información confidencial referente al donante o a lo donado siempre que no se vulnere ninguna ley. Los donantes tienen que tener la opción de permanecer en el anonimato, y sus nombres no tienen que figurar en ninguna lista que sea vendida, alquilada o dada a otros, a menos que se le de la opción al donante de aprobar tales listas o de quitar su nombre de las mismas.
- POLITICA DE PRIVACIDAD – La organización deberá tener una política de privacidad clara y de fácil acceso que informe al público que información se recopila de los individuos y donantes y que información será usada, como entrar en contacto con la organización para revisar la información reunida y poder pedir que se corrija, como informar a la ONG que el individuo no desea que la información personal de él/ ella sea compartida con alguien ajeno a la ONG, y que medidas de seguridad adoptar para proteger la información personal.
- SOLICITUDES SIN ETICA – La ONG o los agentes de la misma, no deben usar presiones excesivas, ni coacción o influencia indebida, ni ningún otro medio que carezca de ética en sus solicitudes.

10. Asociación, Colaboración y Redes

Cuando sea apropiado, las ONG pueden buscar la cooperación de parte de otras organizaciones civiles, del gobierno o de agencias intergubernamentales, y de corporaciones con fines de lucro que puedan resultar beneficiadas en avanzar sus objetivos relacionados con su misión.

Tal colaboración para un bien común puede reducir duplicación de servicios y eliminar el uso de recursos para propósitos competitivos en vez de servir a la población. La colaboración puede permitir emparejar diversas fuerzas y recursos, a la vez de promover

la efectividad a la hora de abordar asuntos prioritarios. Sin embargo, una ONG puede entrar en este tipo de asociación sólo si esta guarda coherencia con su misión.

a. Principios Generales de Asociaciones y Colaboración

- **COHERENCIA DE LA MISION** – La organización colaborará con otras entidades sólo si la asociación guarda coherencia con la misión de la ONG.
- **VALORES COMPARTIDOS** – La organización colaborará sobre la base de valores compartidos, en áreas comunes, y para el bien de la sociedad.
- **BENEFICIO MUTUO** – La ONG colaborará sobre una base equitativa de beneficio mutuo genuino para cada organización.
- **TRANSPARENCIA** – La colaboración de la ONG deberá permitir que haya transparencia financiera en el flujo mutuo de información, ideas y experiencias.
- **ADAPTACION A LOS CAMBIOS** – Las colaboraciones han de adaptarse a los cambios. Los cambios en las relaciones han de desarrollarse a través de la cooperación, y no ser forzados por una u otra organización.

b. Relaciones con otras ONG y Organizaciones Sociales Civiles

- **OBJETIVOS COMUNES** – Cuando sea apropiado, aquellas ONG con misiones coincidentes, valores y grupos a servir comunes deberían asociarse entre ellas y con organizaciones sociales civiles, cuando fuera para beneficio de los grupos a servir comunes y para el logro de objetivos comunes.
- **COMPETENCIA Y DUPLICACION DE SERVICIOS** – Las ONG con misiones coincidentes, valores y grupos a servir comunes deberían abstenerse de competir entre si y con otras organizaciones sociales civiles, también deberían abstenerse de realizar duplicación de servicios innecesarios y de interrumpir proyectos de una u otra parte.
- **COMPARTIENDO INFORMACION** – Las ONG con misiones coincidentes, valores y grupos a servir comunes deberían compartir de manera oportuna la información de proyectos con otras ONG y organizaciones sociales civiles, y apoyarse mutuamente unas a otras.
- **APOYO PARA CON OTRAS ONG** – La ONG expresará su solidaridad con campañas y acciones de otras ONG, y promoverá la efectividad y el éxito de otras ONG, cuando esto no comprometa la integridad o los valores de la ONG.

- INTERCONEXIONES (REDES) – La organización se interconectará con otras ONG éticas como medio de promover el crecimiento, efectividad y eficiencia del sector de la ONG y en la capacidad de avanzar en pro del bien público.

c. Relaciones con las Agencias del Gobierno y los Cuerpos Intergubernamentales

- OBJETIVOS E INDEPENDENCIA DE LA ONG – La organización formará parte de un acuerdo asociándose a un gobierno o a un cuerpo intergubernamental sólo cuando sea en beneficio del logro de los objetivos de la ONG y no comprometa la independencia o el auto-control de la organización.
- BENEFICIOS MUTUOS APROPIADOS – La organización buscará el dialogo y la cooperación con el gobierno o las agencias intergubernamentales cuando esta cooperación sea apropiada y mutuamente beneficiosa, aumente la efectividad de la ONG en lidiar con los asuntos y las prioridades de su agenda.
- LA MISION GUIA – La organización no incurrirá en asociación con un gobierno o un cuerpo intergubernamental solamente para promover su sustentabilidad o la ventaja competitiva de la ONG en el logro de los objetivos de su misión.
- FAVORES POLITICOS – La organización no deberá cambiar sus políticas o su naturaleza no partidaria a cambio de favores políticos.

d. Relaciones con Corporaciones con Fines de Lucro

- OBJETIVOS E INDEPENDENCIA DE LA ONG – La organización entrará en colaboración con una corporación que tenga fines de lucro sólo cuando sea beneficioso para el logro de los objetivos de la ONG y no comprometa la independencia o el auto-control de la organización.
- LA MISION GUIA – La organización no entrará en colaboración con una corporación que persiga fines de lucro si fue motivada por razones financieras ajenas al logro de los objetivos de la misión.
- VENTAJAS EN EL MERCADO – La organización no entrará en colaboración con una corporación con fines de lucro si la principal motivación de la corporación es la de obtener una ventaja en el mercado sobre la competencia.





